VICENTE TOMAS LLORET SUÑER (1 de 1)
Alcalde
Data Signatura : 04/05/2026
HASH: 51ac40d20b03153e622e54478435 75fd

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN EL LIBRO DE FIESTAS PATRONALES DE CÀRCER

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por la inserción de anuncios publicitarios en el libro de fiestas patronales de Càrcer, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Ausencia de una regulación específica para la inserción de publicidad en el libro de fiestas patronales. Esto deriva en que el coste total de la edición sea asumido íntegramente por el presupuesto municipal, sin que exista un mecanismo jurídico que permita la participación económica de los beneficiarios directos (anunciantes).
Necesidad y oportunidad de su aprobación	A la vista de la demanda de empresas y comercios locales por aparecer en el libro de fiestas, surge la necesidad de dotar al Ayuntamiento de un instrumento normativo que garantice la seguridad jurídica en la gestión de estos ingresos.
Objetivos de la norma	Establecer un marco jurídico claro para la fijación y gestión del precio público por inserción publicitaria.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No existen soluciones alternativas eficaces, ya que la fijación de una contraprestación económica por un servicio voluntario y en concurrencia con el sector privado requiere, por imperativo legal, la aprobación de un Acuerdo Regulador de Precios Públicos, siendo esta la única vía jurídica que garantiza la transparencia, la seguridad en el cobro y la correcta fiscalización de los ingresos municipales.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente

Codi Validació: 6Y35ENGX7ZA6WAEKPZ92WCZHY
Verificació: https://carcer.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 1